Nº	0000304

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

0000188

Fecha de Emisión:	9/3/2022		
Contrato N°	01/2022		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Codigo SICP):	1130000	C.C.:	CD-28001-22-210950
ID del Llamado: 405216	**Tipo de procedimiento:** CD		
Proveedor:	SENSICRED S.A.	RUC:	80032508-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit	Monto
1	Provisión de chipita (en bandeja descar table de 1 kilo)	Unidad	Unidad			3	53.000	159.000
3	Provisión de Cafe Negro (caliente, en termos de 1 lt	Unidad	Unidad			3	29.000	87.000
4	Provisión de Cocido Negro (caliente, en termos de 1 lt	Unidad	Unidad			3	29.000	87.000
5	Provisión de Leche (caliente. en termos de 1 lts)	Unidad	Unidad			3	22000	66.000
6	provision de agua mineral s/ gas en envase de plastico de 500 ml	Unidad	Botella			16	5500	88.000
								487.000

TAL:	Cuatrocientos ochenta y siete mil.----------
n Guaranies:	24 horas
zo de entrega y/o cumplimiento:	Instalaciones de la Facultad Politecnica UNA
gar de entrega:	284 - Servicios de Catering
jeto del Gasto:	

ontratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Administración de Contrato está a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de trato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto s multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el ulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

arantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del rato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

recio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad ara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

uier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor	Elaborado	Administrador Contratos	Direccion Administrativa y Financiera
Firma, sello y fecha de Recepción	**Concepcion Vazquez** **División de Apoyo Administrativo** **F.P. - UNA**	**Erika Ruiz Díaz** **División de Control de Contratos** **FP - UNA**	**Econ. Alejandro León Duarte** **Director Administrativo y Financiero** **Facultad Politécnica**

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Scanned with CamScanner